JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00915** 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER RECONOCE PERSONERIA, REQUIERE DTE

Se acepta la renuncia del poder que hace la abogada MANUELA CORREA MONTOYA como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS portador de la tarjeta profesional número 275.212 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por BEARIZ ELENA GÓMEZ GIRALDO quien actúa en su calidad de representante legal de la entidad COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA COOPRUDEA, conforme al poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054** hoy **11 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fe3db0c9c4c42ae7f3ee6c195b4975eb1faa9d159e4d236e9512d434da678f**
Documento generado en 10/04/2023 01:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica